



# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 006-2022-GR.MOQ/GGR-GRRNGMA.

FECHA: 12 de abril de 2022

## VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 005-2022-2021-GR.MOQ/GGR-GRRNA, Informe N° 017-GRM/GRRNGMA-RSCR, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular".

Que, según el TUO de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el Artículo 83° Delegación de firma numeral 83.1. Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa. Asimismo, el Artículo 85° Desconcentración numeral 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, mediante informe N° 017-2022-GRM-GRRNGMA/RSCR, se comunica que se ha incurrido en error material al consignar información referida al **Tractor Oruga D8**, siendo lo correcto **Excavadora sobre oruga**, conforme se aprecia en el Informe N° 017-2022-GRM/GRRNGMA-RSCR; y, en atención a los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias facultan a las Gerencias Regionales, en su Artículo 41°, a la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, modificada con Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GR.M.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2021-GR/MOQ, de 27 de octubre de 2021, se ratificó la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2021-GR/MOQ, de 14 de mayo de 2021, mediante la cual se designó al ingeniero Richard Louis Martínez Cuella, en el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Moquegua.

Que, conforme a lo establecido en el inciso c) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, se faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos; disposición que se encuentra concordada con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Moquegua, modificado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** de oficio el error material contenido en el considerando referido a la Justificación Técnica de la Ampliación de Plazo N° 01, de acuerdo a los siguientes términos

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 006-2022-GR.MOQ/GGR-GRRNGMA.

FECHA: 12 de abril de 2022

**"DICE:**

(...) Tractor Oruga D8"

**DEBE DECIR:**

(...) Excavadora Sobre Oruga (...)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** la vigencia y validez legal de la Resolución Gerencial Regional Nº 005-2022-GR.MOQ/GGR-GRRNGMA, de 24 de marzo de 2022, en sus demás extremos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ING. RICHARD CARLOS MARTÍNEZ CUELLO  
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN  
DEL MEDIO AMBIENTE